Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5135229550

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000879	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 2111548-6	Asegurado: QUIROGA BAEZ, ALCIDES
Domicilio: PRIMERO DE MAYO CASI CANDIDO BAREIRO	Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
25/11/2022	12:00 hs. de 25/11/2022	12:00 hs. de 31/12/2022	36	Gs. 10.123.200

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 07/2022 "REPARACION DE MURALLAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DISTRITAL", SEGUN CONTRATO UOC N° 049/2022, ID N° 421.461.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Diez Millones Ciento Veintitres Mil Doscientos) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** CLUB 29 DE SETIEMBRE, CLUB CERRO CORA, CLUB VENCEDORES, SUB 8, LAMBARE	10.123.200	409.091
	TOTALES	10.123.200	409.091

ASEGURADO: "MUNICIPALIDAD DE LAMBARE".-
TOMADOR: "QUIROGA BAEZ, ALCIDES".-
OBRA: CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 07/2022 "REPARACION DE MURALLAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DISTRITAL", SEGUN CONTRATO UOC N° 049/2022, ID N° 421.461.-

==========

COBERTURAS

TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN, CON COBERTURA PRINCIPAL A Y ADICIONALES B Y C DE LA PÓLIZA T.R.C. QUE SE REFIEREN RESPECTIVAMENTE A:
AMPARO A: DAÑOS MATERIALES.
AMPARO B: TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
AMPARO C: CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS E INUNDACIÓN.

==========

VIGENCIA:

PERIODO DE CONSTRUCCIÓN: 14/11/2022 AL 31/12/2022.-
PERIODO DE MANTENIMIENTO: NO POSEE.-

==========

EXCLUSIONES

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO.
RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTORES.
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA.
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ERRORES DE DISEÑO DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR LUCRO CESANTE DE TERCEROS Y/O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO.
EXCLUSIÓN AÑO 2000 Y/O CUALQUIER TIPO DE RIESGO TECNOLÓGICO Y/O CIBERNÉTICO Y/O DE FRAUDE INFORMÁTICO Y/O DAÑOS A SOFTWARE Y/O DAÑOS Y/O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN.
CUALQUIER CLASE DE RIESGO RELACIONADO CON LA ENERGÍA NUCLEAR, REACCIONES NUCLEARES, RADIACIÓN NUCLEAR Y/O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
GARANTÍA DE RENDIMIENTO.
CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN RELACIONADA CON ASBESTOS.
MULTAS, PENALIDADES Y/O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
EQUIPOS PROTOTIPOS Y/O DE TECNOLOGÍA NO PROBADA.
COBERTURAS DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.
HURTO, FALTANTES DE INVENTARIO Y/O DESAPARICIÓN.
PROPIEDADES ADYACENTES.
ALOP (PÉRDIDAS DE GANANCIAS A FUTURO), DSU (DEMORA EN EL COMIENZO DE LA OPERACIÓN), DAÑOS CONSECUENCIALES DE TERCEROS DE CUALQUIER TIPO Y/O PÉRDIDA DE BENEFICIOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE CONSTRUCCIÓN.
ASENTAMIENTOS Y DEFORMACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ESPECIFICACIÓN DEL PAVIMENTO NO SE CONSIDERA COMO DAÑOS.
NO SE CONSIDERAN DAÑOS AQUELLOS OCASIONADOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, LAVADO Y/O ARRASTRE DE MATERIAL.
NO SON OBJETO DE LA COBERTURA LOS RELLENOS, MODIFICACIONES DEL DISEÑO O DEL PROYECTO, NI LOS QUE DEBAN REALIZARSE DEBIDO A MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO O SUBSUELO COMO FALLAS GEOLÓGICAS, INCONSISTENCIA, ASENTAMIENTOS DE TODO TIPO, DEFORMACIONES Y/O FILTRACIONES.
PÉRDIDAS DE MATERIALES DE RELLENO. PERDIDA O DAÑO POR COMPACTACIÓN INSUFICIENTE.
TODO TIPO DE POLUCIÓN Y/O CONTAMINACIÓN NO ACCIDENTAL
TRABAJOS CON USO DE EXPLOSIVOS.
UTILIZACIÓN DE MATERIALES DEFECTUOSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
DAÑOS O RESPONSABILIDADES EMERGENTES DE LA PÉRDIDA DE CONTROL DEL OBRADOR O DE LA OBRA, SEA POR INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE O POR OCUPACIÓN POR PARTE DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO.